**Obtención de Licencia personas jurídicas**

1. Razón Social:
2. Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT):
3. Domicilio Real:
4. Domicilio constituido:
5. Correo Electrónico (En el mismo serán válidas las notificaciones cursadas por la Autoridad):
6. En caso se tratarse de una sociedad extranjera deberá: (Art. 118 Ley 19.550)
7. Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país. (A modo de ejemplo se informa que en Argentina sería el Estatuto Registrado)
8. Fijar un domicilio en la República, cumpliendo con la publicación e inscripción exigidas por la ley N° 19.550 (t.o. 1984)
9. Acreditar el representante designado en el caso que no surja del estatuto.
10. Acompañar la documentación que acredita la representación invocada (poder escaneado)
11. Acompañar Acta constitutiva, estatuto y acta de designación de autoridades vigentes debidamente inscriptos ante los registros correspondientes (originales escaneados)
12. Presentar declaración jurada que refiera a las incompatibilidades legales para la prestación de servicios TIC, y al cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas en equipos y aparatos de telecomunicaciones.

Texto sugerido: *Por medio de la presente declaro que quien suscribe y en su caso los accionistas, no se encuentran incursos en alguna incompatibilidad legal para la prestación de servicios TIC, así como también manifiesto el estricto cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas en materia y equipos y aparatos de telecomunicaciones y de los requisitos técnicos que en cada caso resultes aplicables. La presente tiene carácter de declaración jurada.*

1. Acreditar el cumplimiento del pago del arancel de $20.000 (*comprobante de pago escaneado o comprobante digital)*